

SELO 4.  
40. MRS.



AÑO DE  
1823.

emplazamiento del Exto. Decretado p.<sup>o</sup> la Real Audiencia  
 en tres de febrero del presente año = 3.<sup>o</sup> = si se  
 han de incluir igualmente a los morados que  
 siendo vecinos de otra poblacion de dentro  
 y fuera de esta Provincia que existen actual-  
 mente en esta ciudad por haberse allegado  
 a ella por no sujetarse al dominio de la  
 ropa francesa y francesa = 4.<sup>o</sup> = si se abis-  
 tarientos y combata. delencunada o sin ella  
 y en el primer caso que no debere lo que ser-  
 5.<sup>o</sup> = Ultimamente que se venale el dia p.<sup>o</sup> in-  
 cluir o excluir a los que se hayan inscripto en  
 la lista de hombres de mar

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento

Sobre el pres-  
 tamo de los  
 360 D.<sup>o</sup>

en sesion de cuatros del actual se no el infame q.  
 sigue = Entendidos del oficio presente y acuerdo  
 de la J. de guerra y de la Junta Dip. en favor de  
 que se inserta la Realizacion del Sr. Comand.  
 Enal. del Distrito para que se lleve a efecto  
 como tenia dispuesto el prestamo de 360 D.<sup>o</sup>  
 sobre el comercio de esta ciudad, Removiendo  
 a la J. su Realizacion, cuando con el objeto  
 de politica y conveniencia los procedimientos

